

BASES de la CONVOCATORIA 2025 SERIE DE FICCIÓN

1. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM-Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisual, para generar nuevas oportunidades que permitan fortalecer el sector, estimular su desarrollo y competitividad así como fomentar su diversidad y pluralismo garantizando la igualdad de oportunidades.

Atendiendo a estas disposiciones y cometidos ministeriales es que se realiza esta convocatoria orientada a promover el desarrollo de contenidos de carácter audiovisual en formato de serie de ficción.

OBJETO

La convocatoria tiene como objetivos: Impulsar la creación de series nacionales, así como fomentar la variedad, cantidad y calidad de producciones de series nacionales a ser emitidas a través de una de las señales a ser emitidas desde el Centro de Desarrollo de Contenidos de MIEM-Dinatel. A través de un apoyo económico, esta línea apunta a contribuir a la creación de obras audiovisuales que enriquezcan el acervo cultural nacional.

El premio consiste en el apoyo económico de hasta \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos uruguayos) para la producción del proyecto que resulte seleccionado de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones.

Serán elegibles las series nacionales de ficción, que proyecten la realización de una serie de al menos 3 capítulos, que su duración total (sumados los capítulos) sea de al menos 60 minutos.

A su vez, ACAU brindará al proyecto ganador una tutoría para dar seguimiento a la producción de la obra.

3. BENEFICIARIAS

Se podrán postular asociaciones civiles, personas físicas (unipersonales) o personas jurídicas formalmente constituidas, categorizadas como micro o pequeñas empresas según certificado Pyme exigido en el punto 6 de estas bases, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual en base a las especificaciones definidas en el objeto y en el Anexo II. Estas no deberán ser titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configurar vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual.



La empresa podrá postular hasta dos proyectos, debiéndose presentar para cada uno de ellos los requisitos formales exigidos.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual, las cuales también deberán cumplir con los requisitos de postulación establecidos. En este último caso, se deberá presentar carta compromiso firmada por las personas que representen legalmente a las empresas de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6.6 del apartado REQUISITOS FORMALES.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o como personas responsables de la dirección del proyecto, aquellas que tengan vínculo con la Dinatel, ACAU y/o ANTEL.

Serán elegibles proyectos dirigidos por una persona uruguaya o extranjera con al menos 5 años de residencia legal en Uruguay.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación en todos sus términos de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por MIEM-Dinatel.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El plazo de entrega de los proyectos se determina a los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las presentes bases. En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

El plazo de entrega de las postulaciones vence el 10/11/2025.

La postulación al llamado se realizará únicamente a través del sistema de Trámites en Línea (tramites.gub.uy). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada y el proyecto en formato pdf.

ACCESO AL TRÁMITE EN LÍNEA:

https://www.gub.uy/tramites/postulacion-direccion-nacional-telecomunicaciones

Es responsabilidad de la postulante presentar y culminar con la postulación en tiempo y forma.

Exhortamos a:

- <u>Consultar previamente a la carga de datos</u>, el manual que está integrado como enlace de descarga en la dirección proporcionada para realizar el trámite.



- <u>No ingresar la postulación sobre la fecha y/o hora límite</u> prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos, debido a la eventualidad de enfrentar problemas técnicos al momento de realizar el Trámite en Línea.

De ocurrir un problema técnico tal que impida la postulación dentro del plazo de entrega de los proyectos previsto por el Trámite en Línea, deberá seguir los pasos establecidos en el **Anexo I – Protocolo frente a imposibilidad de terminar el trámite**.

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de las postulaciones, especificando en el ASUNTO: CONVOCATORIA SERIE FICCIÓN. Las preguntas serán contestadas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.

El plazo de entrega definido, así como las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy, en el apartado destinado a esta convocatoria.

6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- En caso de tratarse de Asociación Civil, Cooperativa, S.A., S.R.L. o S.A.S.: copia de los estatutos o contrato social o de Certificado notarial que acrediten la situación jurídica de la postulante, de donde surja como mínimo el objeto, vigencia, representación y constancia de inscripción en el correspondiente Registro.
- 2. Acreditación de pertenecer al giro del sector audiovisual mediante alguno de los siguientes medios: a) N° de registro Público del sector Cinematográfico y Audiovisual de ACAU; b) identificación en DGI con código de actividad 5911 Actividades de producción de películas, videocintas y programas de televisión o 5912 Actividades posteriores de la producción de películas, videocintas y programas de televisión; o c) para el caso de Cooperativas, SA o SRL alcanza con la documentación solicitada en el numeral 6.1) en que se desprenda del "objeto" la pertenencia al giro del sector audiovisual.
- 3. Además, en caso de ser empresa, deberá tener Certificado Pyme vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme). MIEM-Dinatel verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.
- 4. También la empresa deberá estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE, por lo menos con estado "en ingreso" o "pendiente de validación" al momento de la postulación (https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/); en cuyo caso deberá haber finalizado el trámite (Estado ACTIVO) previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria. MIEM-Dinatel verificará por los medios electrónicos



correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.

- 5. En el caso de estar percibiendo o haber percibido fondos no reintegrables para el proyecto presentado, declaración jurada acompañada del Timbre Profesional correspondiente en la que conste los importes y el origen de los mismos. La empresa deberá aclarar en el presupuesto detallado de producción solicitado en el Anexo II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, qué parte del proyecto ha sido financiado o lo será por el fondo mencionado y qué parte lo será con el Premio de la presente convocatoria. En estos casos, los gastos a ser comprobados con factura y comprobante de pago en los Informes de Rendición de Cuentas siguiendo el modelo del Anexo IV, deberán incluir en el concepto la referencia a la Convocatoria: "Apoyo MIEM. Convocatoria serie Ficción 2025".
- 6. Las empresas que se presenten asociadas deberán presentar carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de las empresas, en la que designan a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y especifican los aportes de cada una al proyecto; estableciendo la responsabilidad solidaria de las obligaciones asumidas.

7. PROYECTO

El proyecto presentado por la postulante deberá estar en concordancia con lo que se solicita en el Anexo II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, completo en todos sus campos. Podrán no considerarse propuestas basadas en formularios incompletos.

8. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

La postulante que resulte en primer lugar del orden de prelación informado por el tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberá acreditar:

- 1) Estar inscripta en el RUPE en estado "Activo".
- 2) Estar al día con BPS y DGI (Certificados vigentes).

los cuáles serán verificados por el Tribunal por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa.

3) Si se tratase de una Asociación Civil, cooperativa, S.A., S.R.L o S.A.S:

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto,
- · Vigencia,
- · Representación,
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.



En el caso de que al momento de la adjudicación la postulante no cumpla con estos requisitos, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la/s beneficiaria/s deberá/n acreditar el Original de Declaración jurada de Beneficiario (Anexo III) acompañada del Timbre Profesional correspondiente con firmas originales autógrafas de los/las representante/s de la postulante (concordantes con los/las representante/s que surgirán del certificado notarial que se deberá presentar para ser adjudicataria, si corresponde).

Quien resulte adjudicatario <u>tendrá un plazo de 10 días para acreditar el inicio del trámite</u> <u>Registro de Derecho de autor en la Biblioteca Nacional</u>, el que deberá ser culminado al presentar la primera rendición de cuentas, junto a las correspondientes cesiones de derechos de obra si corresponde.

4) Certificado de Nacionalidad del Proyecto: El certificado de nacionalidad postulado deberá guardar relación con el proyecto postulado (duración, participación, presupuesto, etc.). El certificado deberá estar vigente. Importante sobre el certificado de nacionalidad: Recordamos la importancia de tener actualizado el Certificado de Nacionalidad, con particular énfasis en los siguientes ítems: Cesión de derechos asociados (y potenciales fechas de vencimiento), Explotación de derechos establecidos por contratos a favor del productor (y potenciales fechas de vencimiento), Duración y formato establecidos, Presupuesto global de la obra, Participación nacional.

GASTOS ELEGIBLES

Los gastos a financiar con el premio otorgado por MIEM-Dinatel serán todos aquellos asociados directamente a la generación del contenido objeto del proyecto: viáticos, honorarios por contratación de técnicos/as y/o expertos/as, remuneraciones salariales, materiales e insumos necesarios para la producción del contenido propuesto, y aquellos que se incluyan como necesarios en el documento "Descripción del Proyecto".

Se admitirán como gastos elegibles hasta el 50% de las remuneraciones salariales y aportes a la previsión social y/o Caja de Profesionales de personas socias y titulares de la empresa.

Para el caso de sueldos y aportes de personal técnico y/o experto, si su trabajo no está 100% destinado al proyecto, los gastos admisibles por este concepto deben calcularse en función de las horas dedicadas al mismo.

Los importes de los gastos admitidos <u>no incluirán el IVA compras, ni otro impuesto o</u> <u>contribución que lo grave.</u>

No serán considerados gastos elegibles: Compra de inmuebles, insumos, equipamiento, vehículos, obras civiles y de construcción cuyo uso no se agote en la ejecución del proyecto.



10. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- Sebastián López (Presidente), Manuel Sánchez (Suplente) (MIEM-Dinatel).
- Federico Beltramelli, profesor titular de la sección académica Medios y Lenguajes
 Audiovisuales de la Facultad de Información y Comunicación de la UdelaR.
- Gonzalo Silva (ACAU).
- Dina Yael Kaganovicius (ANTEL).

Las decisiones en el tribunal se tomarán por mayoría simple, pudiendo desempatar la decisión el Presidente del Tribunal.

El tribunal sesionará válidamente con tres de sus cuatro integrantes presentes, quedando habilitadas las sesiones virtuales o híbridas.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, siempre que la misma no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:		PUNTAJE MÁXIMO
I) Evaluación del Proyecto		85
I) 1. Impacto social, artístico y cultural		55
Guion/tratamiento del proyecto	20	
Presentación y antecedentes de guionista	9	
Presentación y antecedentes de director	9	



Presentación y antecedentes de cabezas de equipo creativo/artístico/técnico	9	
Antecedentes del proyecto (premios, reconocimientos, selección en labs u otros espacios).	5	
Dimensión de Género: Se valorará que al menos el 60% del equipo del proyecto propuesto esté integrado por mujeres (1 punto) y si éstas desempeñan los cargos de Dirección, Producción y Guionista (2 puntos para todos esos cargos y 1 punto en caso de 2 cargos). ¹	3	
I) 2. Viabilidad técnica y financiera		15
Coherencia y detalle del plan de producción, presupuesto global de la obra y plan financiero	10	
Coherencia y detalle del plan de marketing	5	
I) 3. Estructura de Financiamiento		15
Presupuesto y estrategia de financiación planificados con claridad	10	
Otras fuentes de financiación confirmadas	5	
II) Empresa postulante		15
Antecedentes de la casa productora y producción ejecutiva Se valorará, la descentralización y el desarrollo territorial, atendiendo al siguiente criterio según el IDERE-uy (2022): 1 punto si la empresa productora desarrolla su actividad en un departamento de desarrollo relativo medioalto (Florida, Paysandú, Soriano, Río Negro y Flores), 2 puntos si es en un departamento de desarrollo relativo medio-bajo (Rocha, Rivera, Durazno, Lavalleja y Salto) y 3 puntos si es en un departamento de desarrollo relativo bajo (Tacuarembó, Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres).	15	
TOTAL		100

-

¹ Esta consideración se fundamenta en la necesidad de apostar a una estructura general de la producción audiovisual más igualitaria, en vista de la fuerte masculinización de sus roles profesionales. (MAU, 2020)



12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa MIEM-Dinatel realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con los Requisitos Formales.

El MIEM-Dinatel tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina. Se considera esencial la información relativa al Proyecto especificado en el Anexo II.

Posteriormente, el Tribunal realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo II- "Descripción de Proyecto", asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El jurado realizará una primera sesión de evaluación en la que pre seleccionará a los proyectos finalistas, que serán convocados a una instancia de pitching presencial o virtual. En una segunda sesión, el tribunal a pleno sesionará para seleccionar los proyectos ganadores.

Será seleccionado el proyecto que obtenga el mayor puntaje, siempre que supere el 65% del puntaje máximo posible. De no alcanzarse el puntaje mínimo exigido, podrá declararse desierta la convocatoria.

Se asignará un Premio de hasta \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos uruguayos) a la Beneficiaria titular del proyecto seleccionado. La subvención será no reintegrable.

Si la suma adjudicada al proyecto seleccionado implica una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá reasignar el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

Si el proyecto requiere un monto mayor al total del fondo asignado a la Convocatoria, la empresa postulante deberá comprometerse a aportar los fondos necesarios para ejecutar el cortometraje en el plazo establecido.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Guión/tratamiento del proyecto."

13. PAGO

Luego de aprobada la Resolución de adjudicación del premio, se tramitará el pago del mismo de acuerdo a lo siguiente:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir la siguiente documentación detallada en Anexo IV:



- a) una carta Declaración firmada por el/la titular de la empresa siguiendo el modelo del Anexo IV.A;
- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período (factura y comprobante de pago), firmado por Contador/a Público/a, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del Anexo IV.B;
- c) Informe de seguimiento de Proyecto, en base a lo que luce en el Anexo IV.C.

Por disposición reglamentaria la empresa beneficiaria debe enviar informes contables cada 60 (sesenta) días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer, aunque no se haya realizado gasto. Para realizar cada pago deben haberse presentado todas las rendiciones previas.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

En caso de incumplimiento, MIEM-Dinatel también podrá dejar sin efecto los pagos acordados sin entregar.

El MIEM podrá celebrar convenios con instituciones públicas a efectos de la ejecución de los fondos y realización de los pagos al proyecto seleccionado.

14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de realizado el primer desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 18 meses**, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

Se realizará el seguimiento del proyecto premiado. MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

15. OTRAS CONDICIONES

La Beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Se debe incluir el logo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales.



16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autoría vigente (Ley Nº 9739, de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes).

La empresa que postule a esta Convocatoria declara ser titular de los derechos de propiedad intelectual u ostentar los derechos suficientes sobre la propuesta que presenta, que sean necesarios para el desarrollo, producción y explotación de la iniciativa, así como de todos los elementos que lo componen, y/o cuenta con la legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en la propuesta y no se encuentran limitados por ningún derecho de propiedad intelectual de terceras personas.

En el caso de postular obras de terceras personas, el/la postulante deberá disponer del contrato de cesión de derechos de autoría a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

A los/las postulantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente.

Quienes resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y difusión en forma no exclusiva y gratuita, en el territorio uruguayo, a MIEM-Dinatel, así como para la inclusión dentro de la grilla de alguna de las señales a ser emitidas desde el Centro de Desarrollo de Contenidos. La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

El MIEM—Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido del proyecto ganador u otros recursos con fines de difusión y/o promocionales.



ANEXO I – PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR EL TRÁMITE.

Remitir al mail <u>secretaria.dinatel@miem.gub.uy</u>, <u>antes de la fecha y/u hora límite prevista</u> <u>como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos:</u>

- Cuerpo del mail detallando Razón Social, Nombre Fantasía, Nombre del Proyecto, Número de RUT, Nombre del contacto responsable, teléfono(s) y correo electrónico para notificaciones. En Asunto: Postulación 2025 Convocatoria Serie Ficción.
- Toda la documentación solicitada en las Bases para la postulación.
- Adjuntar documentación probatoria fehaciente del problema técnico suscitado mediante captura de pantalla en <u>que pueda además identificarse claramente el día y la hora del problema.</u>

El correo <u>no debe superar los 25Mb.</u> En caso de que lo supere, distribuir en varios correos, recurrir a herramientas de compresión o a un servicio de transferencia de archivo por internet.

El Tribunal, tras el análisis de la información técnica disponible, asesorará a la Autoridad sobre la pertinencia de validar o no la postulación.



ANEXO II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CATEGORÍA: SERIE FICCIÓN

El premio es de hasta \$ 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos uruguayos).

Duración: Serán elegibles las series nacionales de ficción que proyecten la realización de una serie de al menos 3 capítulos, que su duración total (sumados los capítulos) sea de al menos 60 minutos.

GUIÓN O TRATAMIENTO: deberá presentarse arco narrativo de la temporada, desarrollo de personajes principales, guión de al menos el primer episodio en formato .pdf con tipografía Courier New tamaño 12, interlineado 1.5, páginas numeradas, con nombre completo del autor o autores; y en un solo documento .pdf aparte, al menos el tratamiento de cada uno de los capítulos restantes.

Ficha técnica de la obra: formato, cantidad de capítulos, duración, género;

Antecedentes del proyecto (premios, selección en labs, otros);

Sinopsis;

Adjuntar documentos de presentación y antecedentes (Curriculum Vitae) del/a guionista; director/a; productor/a; integrantes de equipo creativo/artístico/técnico confirmados;

Adjuntar documento de presentación y antecedentes de la casa productora; indicando la localidad donde se radica.

Adjuntar nota de dirección (propuesta estética de la obra);

Adjuntar motivación de dirección;

Adjuntar notas del productor/a;

Dossier: el documento podrá integrar datos listados anteriormente en el formulario u otros, e incluirá mood board, estudio de personajes, referencias de locaciones / arte, otros insumos para su consideración por el jurado / comité evaluador.

Opcional: Hasta 3 enlaces para visionado a obra previa de director/a, si corresponde.

Opcional: Otros documentos de presentación general del proyecto, para su consideración por el jurado/comité evaluador.

Plan de producción, en el formato utilizado por ACAU y adjunto a las presentes bases. Cronograma de actividades propuestas para financiar con el monto obtenido hasta 18 meses luego del desembolso del primer pago.



Presupuesto global de la obra: en el formato utilizado por ACAU y adjunto a las presentes bases, en moneda nacional, incluyendo todos los costos necesarios para la producción de la obra (incluye impuestos).

Presupuesto del proyecto: en el formato utilizado por ACAU y adjunto a las presentes bases, en pesos uruguayos. Con el listado de gastos previstos a financiar con el apoyo solicitado.

Plan financiero de la obra: en el formato utilizado por ACAU y adjunto a las presentes bases, en moneda nacional, incluyendo las fuentes de financiamiento y su grado de confirmación.

Pruebas de financiamiento: (si el plan financiero presenta fuentes de financiamiento confirmadas): actas, resoluciones, contratos, aportes propios, aportes de privados.

Contrato de cesión de derechos de guión a la empresa postulante, si corresponde.

Cartas de intención de los/las técnicos/as y personajes clave, de haberlos.

Otros adjuntos que considere relevantes, opcional.



ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIA

En la d	ciudad de	, de	de	
Representantes MIEM-Di	natel			
De nuestra consideración				
Quien/es suscribe/n				
en su calidad	de representan	te/s de _, manifiesta/n	la postulante que toda la	
información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): "el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".				
Asimismo expresa/n que conoce/n, cumple/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases 2025 de la Convocatoria "Serie Ficción 2025", asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado en caso de ser beneficiaria.				
De excederse ese monto, la postulante se hará cargo de dicho excedente.				
Firma				
Aclaración de Firma – C.I.				
-	Firma			
Aclaración de firma - C.I.				
Timbre	— Acidiación de mina	Cili		
profesional				
profesional				



ANEXO IV.A

(MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA - EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

Quien/es suscribe/n,, (posición en la organización), de

(nombre de la organización), con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y la Ordenanza № 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al período que se indica en la Rendición de Cuentas adjunta, CERTIFICA/N:
 Que la Rendición incluye todos los fondos recibidos en el período informado, y reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos.
 Que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la Convocatoria.
3 Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, la que se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
4 Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, quedando un saldo sin utilizar en nuestro poder que asciende a la suma de \$ (letras), el que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.
Montevideo, dedede
FIRMA:
ACLARACIÓN:
SELLO:



ANEXO IV.B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXX-X-XX-XXXXXX (a ser proporcionado por MIEM-Dinatei)
Sr. Director
Presente
He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de la Convocatoria(nombre del apoyo) de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y aplicados po(Razón social de la entidad), en el período: de acuerdo a Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay
Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según la Convocatoria de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.
La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de Auditoria, de acuerdo a Normas de Auditoria generalmente aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.
Esta rendición incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que e mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables según Resolución MIEM de fecha de
Mi relación con la entidad es de Contador/a (dependiente / independiente)
Montevideo, dede
Cr/a. NNNNNN
Sello identificatorio

Timbre Profesional



ANEXO IV.B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS - PARTE B

El informe de rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas, resolución de fecha 28 de agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

FLUJO DE FONDOS - DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información presentada por la entidad, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	
Ingresos	
Egresos	
Saldo final	0

Se expide en la ciudad de, a losdías del mes dedel año	
Firma	
Aclaración	
Contador/a Público/a	



ANEXO IV.B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS - PARTE C

DETALLE DE LOS EGRESOS

Factura Nº	Fecha	Razón Social	Importe (\$ Uru)	% de Apoyo	Apoyo (\$ Uru)
TOTAL			0,00		0,00

Para el registro de las facturas:

- 1) Las mismas deben ser de fecha posterior a la fecha de la Resolución MIEM.
- 2) Registrar las facturas ordenadas por fecha.
- 3) Al momento de enviar las facturas al MIEM en formato digital, **concatenarlas en un solo PDF siguiendo el mismo orden del punto 2**.
- 4) El valor de la factura a considerar como Apoyo (\$ Uru) es sin IVA ni otros impuestos nacionales.
- 5) Registrar el valor de todas las facturas **en pesos uruguayos**. Si la factura está en otra moneda, considerar la cotización interbancaria banco centralista del día hábil anterior al de la fecha de la factura.
- 6) Si la factura es a crédito, deberá adjuntarse su correspondiente comprobante de pago.



ANEXO IV.C: INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTO

DATOS GENERALES

Convocatoria:
Nombre de la titular del Proyecto (empresa, organización, persona, etc):
Nombre del Proyecto:
Nombre de la persona que elabora el informe:
Cargo dentro de la institución:
Mail de contacto:
Tel de contacto:
Período reportado en el informe de seguimiento:
Fecha de elaboración de informe:
Fecha de recepción fondos:
Fecha de inicio de actividades:
Fecha prevista de finalización:

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Grado de avance del proyecto (en %):

Grado de ejecución presupuestal del proyecto (en %):

Valoración general de la marcha del proyecto:

BUENA	
REGULAR	
MALA	

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos previstos?

SI
CON PROBLEMAS
NO

SEGUIMIENTO

Actividades realizadas en el período informado y grado de cumplimiento:

Actividades previstas en la formulación	Grado de cumplimiento:
Actividad	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es
	desestimada o reprogramada para cuándo)



Actividad	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es
	desestimada o reprogramada para cuándo)
	desestimada o reprogramada para edandor
<u></u>	I
Actividades no previstas realiz	adas o Grado de cumplimiento:
programadas	
Actividad	Concluida
	En proceso
Actividad	Concluida
	En proceso
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	as acciones tomadas o a tomar para su corrección.
etallar cualquier otra modificación	sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas
	sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas
etallar cualquier otra modificación	sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas
etallar cualquier otra modificación	sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas
etallar cualquier otra modificación	sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas
etallar cualquier otra modificación	sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas ursos destinados al proyecto.
etallar cualquier otra modificación e ejecución y su impacto en los rec El proyecto requiere reformulación n caso afirmativo detallar nuevo cr	sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas ursos destinados al proyecto.